



Secretaría General

Avda Valhondo, s/n
06800 MÉRIDA
Teléfono 924 00 75 00

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTE COLECTIVO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, DESARROLLADO POR EL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA EL CURSO 2024/2025 Lote 2 “Seguro de Responsabilidad Civil”.

EXPEDIENTE PSS/2024/0000071232L02

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 9/17), y tomando en consideración los antecedentes de hecho y de derecho que se relacionan seguidamente

Primero.- Por Resolución de 26 de julio de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura se aprueba el expediente de contratación PSS/2024/0000071232, de SEGURO DE ACCIDENTE COLECTIVO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, DESARROLLADO POR EL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA EL CURSO 2024/2025, (Lote 1 y 2) y a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con varios criterios de adjudicación, en base a los artículos 131 y 159.6 de la LCSP 9/17.



Segundo.- Mediante publicación con fecha 26 de julio de 2024, en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP), se hace pública la convocatoria para la contratación del contrato de referencia, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 09 de agosto de 2024.

Tercero.- Con fecha 12 de agosto de 2024 se reúne la Unidad Técnica de Apoyo constituida para la asistencia al órgano de contratación (en adelante UTAOC), para la apertura y valoración del sobre-archivo único de las ofertas presentadas de los lotes 1 y 2.

PSS/2024/0000071232L02

Página 1 de 5

Csv:	FDJEX5M4L3NZZA34ZKFX25D2LDPSFP	Fecha	06/09/2024 12:17:55
Firmado Por	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/5



En cuanto a las ofertas presentadas a través de la PLACSP hasta las 23:59 horas del día 9 de agosto de 2024, fecha límite para la presentación de ofertas en el presente expediente de licitación, ha presentado oferta, respecto al LOTE 2, la siguiente empresa:

- HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, lote 2.

En dicha sesión la UTAOC procede al descryptado y apertura de las proposiciones admitidas (Sobre-Archivo Único), con arreglo al siguiente proceso:

Comenzó el acto dándose lectura al anuncio del contrato y, dado que la presentación de ofertas se realiza mediante sistema telemático, se procede al descryptado de los ficheros electrónicos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la PLACSP.

En primer lugar se constata la existencia del Anexo I-B (declaración responsable artículo 159.4 LCSP 9/17), y Anexo I-A (proposiciones evaluables a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Seguidamente la UTOAC califica el contenido de la declaración responsable a que se refieren los artículos 141 y 159 de la LCSP 9/17. Examinada la documentación general de la empresa presentada en tiempo y forma, la UTAOC acuerda la subsanación de la documentación administrativa presentada por la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS en lo que se refiere al Lote 2.

Con fecha 19 de agosto de 2024 se reúne la UTAOC para proceder a la aprobación del acta nº 1, subsanación, valoración y propuesta de adjudicación, si procede en el expediente de contratación, acordándose tener por subsanada la documentación y la admisión de la oferta presentada por la mencionada empresa.

Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta económica presentada (**Anexo I-A**) y otros criterios de adjudicación de valoración automática (**Anexo I BIS**), siendo el resultado el siguiente

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA exento)	OTROS CRITERIOS VALORACIÓN AUTOMÁTICA
		Aumento del límite de suma asegurada por siniestro y/o anualidad de seguro
Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.	38.000,00 €	20.000,00 €

Acto seguido la mesa de contratación procedió a la valoración de la oferta, resultando lo siguiente:

Csv:	FDJEX5M4L3NZZA34ZKFX25D2LDPSFP	Fecha	06/09/2024 12:17:55
Firmado Por	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/5



EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTOS
		Aumento del límite de suma asegurada por siniestro y/o anualidad de seguro	
Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.	80,00	20,00	100,00

En consecuencia, se acordó proponer al órgano de contratación adjudicar el contrato del SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, DESARROLLADO POR EL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA EL CURSO 2024/2025 (Expte: PSS/2024/0000071232).

- **Lote 2, Seguro responsabilidad civil**, a favor de la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS con NIF A41003864, cuya oferta es la mejor clasificada, por un importe de 38.000,00 euros (IVA exento), condicionada a la presentación en plazo de los documentos señalados en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la LCSP 9/17, el órgano de contratación ha requerido a la empresa clasificada en primer lugar para el lote 2, para que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la documentación relacionada en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En respuesta a dicho requerimiento la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS ha acreditado en tiempo y en forma que cuenta con la capacidad para la realización del objeto del contrato; así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de seguridad social y alta en el impuesto de Actividades Económicas.

Quinto.- Con fecha 5 de Septiembre de 2024, la Intervención Delegada, una vez realizadas las verificaciones oportunas, emite informe FAVORABLE de fiscalización de la adjudicación para el lote 2 Seguro de Responsabilidad Civil, en aplicación de lo dispuesto en el punto primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2019, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 148.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Sexto.- Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación al plazo de duración, el importe a abonar a la empresa será el de los servicios efectivamente realizados en función del plazo real de ejecución, que comenzará el día siguiente al de la formalización, que en este caso será al día siguiente de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación y finalizará el 31/08/25.

Csv:	FDJEX5M4L3NZZA34ZKFX25D2LDPSFP	Fecha	06/09/2024 12:17:55
Firmado Por	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/5



Teniendo en cuenta los hechos expuestos, vista la propuesta de adjudicación formulada por la UTAOC, vistos los pliegos y demás documentación obrante en el expediente de referencia, así como las disposiciones citadas y otras concordantes de general aplicación, y en virtud de las facultades delegadas que son conferidas por Resolución de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de 9 de agosto de 2023 (DOE. Núm 156, de 14 de agosto de 2023) y de conformidad con el artículo 36 j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dicta la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SEGURO DE ACCIDENTE COLECTIVO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, DESARROLLADO POR EL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA EL CURSO 2024/2025 (EXPEDIENTE PSS/2024/0000071232L02) lote 2 seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL, a favor de la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS con NIF A41003864, cuya oferta es la mejor clasificada, por un importe de:

- **Lote 2, Seguro Responsabilidad Civil**, por un importe de 38.000,00 euros (IVA exento) debiéndose ajustar el abono del servicio al plazo real de ejecución, y demás condiciones ofertadas que se indican a continuación, por un plazo de ejecución desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el 31/08/25.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA exento)	OTROS CRITERIOS VALORACIÓN AUTOMÁTICA
		Aumento del límite de suma asegurada por siniestro y/o anualidad de seguro
Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.	38.000,00 €	20.000,00 €

SEGUNDO.- Notificar a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 de la LCSP 9/17, la presente resolución por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 9/17.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 159.6 g) de la LCSP 9/17, la formalización del contrato, que deberá efectuarse en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, se efectuará

Csv:	FDJEX5M4L3NZZA34ZKFX25D2LDPSFP	Fecha	06/09/2024 12:17:55
Firmado Por	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/5



mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Conforme al artículo 62.1 de la LCSP 9/17, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Jefe de Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, y por parte de la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS a Pablo León Sánchez desarrollando las funciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá impugnar en vía Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél; todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Podrá también interponerse directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, que por ello, pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 2 b), 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Csv:	FDJEX5M4L3NZZA34ZKFX25D2LDPSFP	Fecha	06/09/2024 12:17:55
Firmado Por	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/5

